**ANEXO DE INDICACIONES Y CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS COLABORADORES ADHERIDOS A LA RED DTI**

La propuesta de colaboración deberá recoger, como mínimo, los miembros que participan en la misma, así como la naturaleza, objetivo, descripción y duración del proyecto a desarrollar.

Una vez analizada y aprobada la propuesta, la adhesión de los miembros colaboradores se aprobará por el periodo de dos años desde su aceptación.

Finalizado el plazo, el miembro colaborador deberá presentar un informe de seguimiento de las actuaciones o de nuevas propuestas de colaboración que tenga previsto realizar con ese u otros miembros titulares o institucionales para renovar su adhesión a la Red DTI.

La colaboración con los miembros titulares o institucionales podrá ser de diversa naturaleza, pudiendo extenderse, entre otras, a las siguientes áreas de referencia:

* Fomentar la investigación, implementación y difusión de proyectos innovadores de base tecnológica dirigidos al aprovechamiento turístico de los destinos.
* Facilitar el acceso a infraestructuras tecnológicas, equipos y materiales específicos para la implementación de proyectos conjuntos.
* Compartir conocimientos, innovaciones y desarrollos que puedan redundar en la optimización de herramientas, aplicaciones o procesos relacionados con la implantación de las nuevas tecnologías en el sector turístico.
* Compartir conocimientos y experiencias prácticas en el desarrollo de productos turísticos especializados.
* Fomentar el fortalecimiento de las habilidades y competencias del talento humano vinculado al turismo, en función de las nuevas demandas del sector y la generación de empleo.
* Impulsar las nuevas tecnologías aplicadas al sector turístico, mediante la implementación soluciones orientadas a facilitar la integración del visitante con el destino y garantizar la mejora de la calidad de sus experiencias.
* Promover la innovación de los modelos de negocio, beneficiándose de las ventajas que han aportado las TICS, en términos de abaratamiento del coste de la información, la facilidad de contacto oferta-demanda, la dinámica de trabajo colaborativo en red, etc.
* Facilitar el uso de sistemas de inteligencia y análisis de la información.
* Cualesquiera otras estrategias o acciones que se acuerden entre las partes en el marco de las antes descritas y enumeradas.

Los miembros colaboradores se comprometerán en todo caso a:

* Promover conjuntamente la imagen de la Red DTI, incluyendo su logotipo en todo el material impreso, gráfico y/o audiovisual que se genere vinculado a las actuaciones recogidas en la propuesta de trabajo así como en las páginas Web oficiales que se utilicen para dar difusión a dichas actuaciones.
* Compartir con el resto de miembros de la Red, a través de la secretaría técnica de la misma, los resultados de los trabajos realizados en el marco de la colaboración, para la difusión de buenas prácticas y potencial adopción de las mismas por parte de otros destinos.
* Participar activamente en aquellas jornadas, eventos y congresos que se celebren en el marco de los trabajos de la Red DTI.

El abajo firmante reconoce haber leído y acepta las condiciones de colaboración con la Red de Destinos Turísticos Inteligentes con ajuste a la propuesta presentada y el presente anexo de condiciones durante el plazo de vigencia establecido en la colaboración.

En Haga clic aquí para escribir texto., a 22/03/2022

FIRMA